



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 133-2020-UNAJMA-FCE**  
**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 14 de diciembre de 2020.

**VISTO:** La Carta N° 105-2020-UNAJMA-FCE-EPC/D, de fecha 10 de diciembre de 2020, con registro N° 439 de fecha 11 de diciembre de 2020, y Memorándum N° 125-2020-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 11 de diciembre de 2020, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone proyectar la resolución respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta Múltiple N°020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la Secretaría General de la UNAJMA, comunica que mediante Acuerdo N°03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los Coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutive RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE FACULTAD, estrictamente de asuntos académicos y de lo actuado debe remitirse un original a la Oficina de Secretaría General;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 5°, numeral 5.14 indica: “El interés superior del estudiante.”;

Que, el Decreto Supremo N° 005-2019-MINEDU, publicado en el diario el peruano el 20 de marzo de 2019, aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), Anexo cuadro de infracciones en el numeral 3° “Infracciones relacionadas a la prestación del servicio educativo superior universitario” en 3.5) establece: “No contar con mecanismos, o contado con ello, no aplicarlos, para la protección de los derechos del estudiante reconocidos en la Ley Universitaria, los Estatutos adecuados a Ley o normativa interna. Infracción Grave”;

Que, el Decreto Supremo N° 006-2020-MINEDU, aprueba los criterios para la focalización de las personas beneficiarias en el marco del Decreto Legislativo N° 1465, que establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del Gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19. En el artículo 6° determina criterios de focalización para educación superior universitaria, en su numeral 6.1., 6.2. y 6.3 señalan los criterios para focalizar a los estudiantes beneficiarios del servicio de internet y/o de dispositivos informáticos y/o electrónicos en el marco del numeral 2.3 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1465;

Que, mediante Carta N° 105-2020-UNAJMA-FCE-EPC/D, de fecha 10 de diciembre de 2020, con registro N° 439 de fecha 11 de diciembre de 2020, el Director de la Escuela Profesional de Contabilidad, Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, remite con opinión favorable de otorgar al estudiante de EPC, en calidad de préstamo de computadoras y Chips para las actividades académicas correspondiente al Semestre Académico 2020-II;

Que, con memorándum N° 125-2020-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 11 de diciembre de 2020, en referencia al Memorándum N° 125-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquín Machaca Rejas, dispone proyectar la resolución de cesión de uso de computadoras y Chips a los estudiantes solicitantes de la Escuela Profesional de Contabilidad, que se detallará en la parte resolutive, para la participación en las labores académicas virtuales en el presente Semestre Académico 2020-II;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** en calidad de cesión de uso durante el semestre académico 2020-II, una Computadora y Chip de los laboratorios de la Escuela Profesional de Contabilidad a los estudiantes que se indica a continuación:



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 133-2020-UNAJMA-FCE**  
**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 14 de diciembre de 2020.

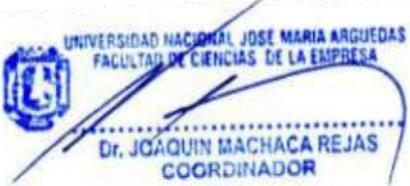
N°	APELLIDOS Y NOMBRES DE ESTUDIANTE	DNI	CÓDIGO	BIEN TECNOLÓGICO
01	Mañico Trigos, Nicole Stefany		1107920201	Computadora
02	Chipana Cuevas, Amelia		1107120201	Computadora
03	Yupanqui Vargas, Candy		1108220201	Computadora
04	Saldivar Torres, Alex Brandon		1108120201	Computadora
05	Vega Pastor, Sonia		1108320201	Computadora y Chip
06	Cartolin Quispe, Sandra Estefany		1109020201	Computadora
07	Gutierrez Huaitara, Reyna Esther		1107320201	Computadora
08	Miranda Taipe, Mary		1105220201	Computadora y Chip
09	Vargas Huachuillca, Elith		1106320201	Computadora y Chip
10	Quispe Quispe, Ruth Karina		1107620201	Computadora y Chip
11	Huaraca Huarcaya, Rudy			Computadora

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad, Oficina de Logística y Patrimonio, a fin de que adopten las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR** la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad para su consideración y atención al interesado.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA  
Dr. JOAQUIN MACHACA REJAS  
COORDINADOR

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA  
Mg. JOAQUIN LUIS FERRERO LANDA  
SECRETARIO ACADÉMICO